CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3394 **DE** 12 AGO. 2016

"Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se hace un nombramiento provisional"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C. (EF)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que Corresponde dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual en sede de acción tutela, incoada por el señor NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.428.783, quien solicitó el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, a la salud y a la seguridad social.

Que por otra parte, el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, D.C., se pronunció en sentencia de primera instancia del 8 de agosto de 2016, en el siguiente sentido:

> "**PRIMERO: CONCEDER** transitoriamente el amparo constitucional a la estabilidad laboral reforzada invocado por **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este fallo.
>
> **SEGUNDO: ORDENAR** al **CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ** que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de este fallo si aún no lo ha hecho, reintegre al señor **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ** en el cargo o en uno de igual jerarquía que se desempeñaba antes de la declaratoria de insubsistencia (5 de julio de 2016), además deberá ponerse al día con las cotizaciones de salud, pensión, y riesgos profesionales del accionante, dejadas de cancelar, las cuales no pueden ser presentadas como una nueva afiliación, sino como el pago de cotizaciones atrasadas, dada la ineficacia del despido efectuado.
>
> **TERCERO: ADVERTIR** al accionante que dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación de esta decisión deberá presentar la demanda ante la justicia ordinaria.so pena de que esta decisión quede sin efectos." (SIC para todo lo transcrito).

Que el Director de Talento Humano, certificó:

"... que a la fecha NO EXISTEN VACANTES en el empleo denominado DIRECTOR TÉCNICO, código 009 Grado 04, ni en uno de igual jerarquía.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3394 DE 12 AGO. 2016

"Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se hace un nombramiento provisional"

Así mismo, se estableció que la vacante de nivel y grado más alto que existe en la planta, es del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07."

Que por lo anterior, se evidencia que no es posible dar cumplimiento formal a la decisión impartida por el juzgador de instancia, por cuanto no existen empleos vacantes en el cargo que ocupaba el accionante ni en otro de igual jerarquía, motivo por el cual no es posible tener una plaza de Director Técnico Código 09 Grado 04, sin que ello implique lesionar derechos fundamentales de terceros, acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1227 de 2005.

Que independientemente de lo anterior, es necesario dar cumplimiento al fallo de tutela en el sentido de garantizar los derechos a la vida, trabajo, a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, a la salud y a la seguridad social, de los que es titular el señor NELSON MUÑOZ CASTAÑEDA, pero al existir una imposibilidad jurídica de reintegrarlo al cargo que venía desempeñando, conforme a lo señalado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias tales como T-216 de 2013, a pesar de existir razones que impiden el cumplimiento estricto de la orden impartida, es necesario adoptar acciones afirmativas de protección, máxime cuando se trata de una persona que sufre una enfermedad catastrófica.

Que en el presente caso se encuentra definitivamente probada, la imposibilidad física y jurídica de acatar formalmente la orden judicial, razón por la cual acorde con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en situaciones como la que nos ocupa, la Contraloría de Bogotá D.C., tiene la obligación de garantizar la materialización del núcleo esencial de los derechos fundamentales del actor, motivo por el cual debe formular acción alternas para la satisfacción de los intereses reconocidos en el fallo judicial.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que el empleo de mayor jerarquía disponible en la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., es el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, y a título de acción alterna de satisfacción material de los derechos fundamentales del accionante, se hace necesario nombrarlo en dicho cargo, acorde con las consideraciones antes señaladas.

Que es necesario poner de presente, que el pasado 18 de julio de 2016, se recibió la renuncia de una funcionaria que se encuentra ocupando el cargo de Asesor Código 105 Grado 02, la cual se hará efectiva el próximo 30 de septiembre del año en curso, razón por la cual una vez se cuente con dicha vacante se procederá a nombrar al accionante en ese empleo, y en la medida en que se cuente con otra plaza libre en un cargo de igual o superior jerarquía, se procederá a nombrarlo.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3394 DE 12 AGO. 2016

"Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se hace un nombramiento provisional"

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.428.783, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07** de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá, D.C., acorde a las condiciones y al plazo ordenado en el fallo de tutela.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en que se vaya a reconocer, incluyendo los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del señor NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ, en los términos señalados en el fallo de tutela.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C. (EF)

Elaboró:
Revisó Gabriel Alejando Guzmán Useche - Director de Talento Humano